



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 02 de mayo de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2024, celebrado el día 02 de mayo de 2024; el Expediente Externo 5523-2024; Informe N° 335-2024-GRU-DIRERO-DO, de fecha 14 de marzo de 2024; Informe N° 088-2024-SGDEyP-GDES-MPPA-A, de fecha 3 de abril de 2024; Oficio N° 235-2024-GRU-DIREPRO, de fecha 20 de marzo de 2024; Informe N° 0079-2024-GDSE-MPPA-A, de fecha 4 de abril de 2024; Informe Legal N° 195-2023-MPPA-GAJAEB, de fecha 15 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, refiere: "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...). La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, en el Artículo X, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto a la promoción del Desarrollo Integral que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 88°, numeral 88.1 señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...)" ; asimismo, en el numeral 88.3. señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante Informe N° 335-2024-GRU-DIREPRO-DP, de fecha 14 de marzo de 2024, el Director de Pesquería Blgo. Daniel Abelardo Velare Ríos, remite propuesta de Convenio marco entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para fortalecer el desarrollo de Pesca Acuicultura Mypes e Industria en la jurisdicción de la Provincia de Padre Abad, manifestando que se acordó firmar el Convenio Marco de Cooperación Institucional.

Que, mediante Oficio N° 235-2024-GRU-DIREPRO, de fecha 20 de marzo de 2024, suscrito por el Blgo. Pesq. Mariano Reboza Alfaro – Director Regional de la Producción, el cual remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de la Producción y la Municipalidad de Padre Abad.

Que, mediante Informe N° 088-2024-SGDyP-GDES-MPPA-A, de fecha 3 de abril de 2024, suscrito por el Subgerente (e) de Desarrollo Económico y Productivo, donde solicita opinión legal de la propuesta de Convenio marco Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de la Producción y la Municipalidad de Padre Abad.

Que, mediante Informe N°0079-2024-GDSE-MPPA-A, de fecha 04 de abril del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita la aprobación mediante sección de consejo, la propuesta de convenio marco institucional entre la Dirección Regional de la Producción de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, la propuesta de **“CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN Y MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PADRE ABAD**, tiene por **OBJETIVO** desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la dirección regional de producción de Ucayali, en el marco de sus competencias, con el propósito de aunar esfuerzos para fortalecer el desarrollo de la pesca, acuicultura, Mypes e Industria en la jurisdicción de la Provincia de Padre Abad.

Que, de acuerdo con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que, **corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**, y siendo en el presente caso que el titular de la entidad suscriba un **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, le corresponde al concejo municipal de esta entidad edil, **conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41 de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades**, que dice: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Legal N° 195-2024-MPPA-GAJ-OGAJ-AEBA, de fecha 15 de abril de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que eleve a Sesión de Concejo Municipal, para su debate, análisis con relación a aprobar **Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre La Dirección Regional de la Producción y Municipalidad Provincia De Padre Abad, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Ucayali**.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto de **UNÁNIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación **Interinstitucional** entre la Dirección Regional de la Producción la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para fortalecer el desarrollo de la Pesca, Acuicultura, Mypes e Industria en la jurisdicción de la Provincia de Padre Abad.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial, Econ. Iván Mendoza Jaramillo, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación **Interinstitucional** entre la Dirección Regional de la Producción la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para fortalecer el desarrollo de la Pesca, Acuicultura, Mypes e Industria en la jurisdicción de la Provincia de Padre Abad.

Artículo 3º.- Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial, durante el año fiscal 2024, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

Artículo 4º.- ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial a través de sus unidades orgánicas competentes.

Artículo 5º.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Econ. IVÁN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL